**ANEXO AI CONTRATO**
**No. CO1.PCCNTR.3996477**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y RAIMUR AGUIRRE ZAPATA**

Entre los suscritos ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO, identificado con la C.C. 98.571.178, quien, en calidad de Director Regional Antioquia (e), cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-01648 del 02 de septiembre de 2022 y del cual tomo posesión mediante acta No. 0189 del 02 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, RAIMUR AGUIRRE ZAPATA con C.C. 79.701.681, en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de OBRA, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOPII por las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO**: 5_273 Prestar servicios para realizar las reparaciones locativas a las instalaciones del Servicio Médico Asistencial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** El contratista prestará al Sena los siguientes servicios de acuerdo con la oferta económica presentada y lo establecido en los estudios previos:

| OFERTA ECONÓMICA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Cerramiento provisional en tela blanca de polipropileno gramaje: 65gm/m2 o en tela tipo zarán h = 2m , incluye madera de soporte cada 2.0 m y listones de 0,02 x 0,03m, se empotra en dados de con concreto de 17.5Mpa fundidos en baldes, incluye el desmonte y retiro en la terminación de la obra. | m | 7.5 | $ 55,341 | $ 415,058 |
| 1.2 | Traslado, proceso de almacenamiento y posterior reinstalación de mobiliario hasta el sitio designado por la Entidad Contratante dentro de la edificación. Incluye embalaje para protección del mobiliario y cargue, retiro y disposición final para elementos no reutilizables. | jr | 5.0 | $ 79,200 | $ 396,000 |
| 1.3 | Desinstalación y proceso de almacenamiento de unidad odontológica y sus accesorios hasta el sitio designado por la Entidad Contratante dentro de la edificación. Incluye desacople y suspensión temporal de redes, embalaje para protección y cargue. La actividad estará a cargo de un Ingeniero Biómedico y deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones dadas en las fichas técnicas del fabricante. | glb | 1.0 | $ 891,000 | $ 891,000 |
| 1.4 | Cortes con pulidora y disco en muros. Incluye retiro y disposición de escombros en lugares autorizados por la Entidad Contratante | m | 7.0 | $ 14,850 | $ 103,950 |
| 1.5 | Desmonte de divisiones sencillas o dobles en paneles (indiferente del material) con espesor <= 5 cm y su respectivo sistema de estructura y anclaje. Incluye transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega (que la Entidad Contratante indique) de los elementos reutilizables y cargue, retiro y disposición de escombros para elementos no reutilizables. | m2 | 5.5 | $ 44,550 | $ 245,025 |
| 1.6 | Demolición de pañete, enchapes y acabados de muro (indiferente del material), e <= 4cm. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros en lugares autorizados por la Entidad Contratante. El contratista deberá garantizar la integridad de las instalaciones que se puedan ver afectadas por esta actividad. | m2 | 56.5 | $ 27,720 | $ 1,564,794 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.7 | Perforación (regatas) en muros, pisos y/o cielo raso, ancho <= 15cm, profundidad <= 10cm. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros en lugares autorizados por la Entidad Contratante. El contratista deberá garantizar la integridad de las instalaciones que se puedan ver afectadas por esta actividad. | m | 25.0 | $ 20,790 | $ 519,750 |
| 1.8 | Desmonte de marco y hoja(s) de puertas (indiferente del material y tamaño). Incluye transporte y almacenamiento al sitio que disponga el interventor. Los materiales que no puedan ser reutilizables a criterio de la entidad contratante estarán a cargo del contratista para el cargue, retiro y disposición de escombros. | un | 5.0 | $ 57,420 | $ 287,100 |
| 1.9 | Desmonte de hoja(s) de puertas (indiferente del material y tamaño). Incluye transporte y almacenamiento al sitio que disponga el interventor. Los materiales que no puedan ser reutilizables a criterio de la entidad contratante estarán a cargo del contratista para el cargue, retiro y disposición de escombros. | un | 1.0 | $ 49,500 | $ 49,500 |
| 1.10 | Desmonte de aparatos sanitarios, orinales, lavamanos o similares (indiferente del tipo y tamaño) con sus correspondientes anclajes y elementos de fijación. Incluye transporte y proceso de almacenamiento al sitio que disponga el interventor. Los materiales que no puedan ser reutilizables a criterio de la entidad contratante estarán a cargo del contratista para el cargue, retiro y disposición de escombros. | un | 4.0 | $ 47,520 | $ 190,080 |
| 1.11 | Desmonte de cielo raso en paneles (indiferente del material) y su respectivo sistema de suspensión y anclaje. Incluye transporte y almacenamiento al sitio que disponga el interventor. Los materiales que no puedan ser reutilizables a criterio de la entidad contratante estarán a cargo del contratista para el cargue, retiro y disposición de escombros. | m2 | 16.5 | $ 21,780 | $ 359,370 |
| 1.12 | Demolición de piso con o sin baldosa cerámica o vinilo (indiferente de la medida), incluye la demolición de afinado h <= 4cm. El contratista deberá garantizar la integridad de las instalaciones que se puedan ver afectadas por esta actividad. Incluye desmonte, transporte y almacenamiento al sitio de almacenamiento que disponga el interventor. Los materiales que no puedan ser reutilizables a criterio de la entidad contratante estarán a cargo del contratista para el cargue, retiro y disposición de escombros. | m2 | 51.5 | $ 32,670 | $ 1,682,505 |
| 1.13 | Desmonte de luminarias (indiferente del tipo). Incluye transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega (que la Entidad Contratante indique) de los elementos reutilizables y cargue, retiro y disposición de escombros para elementos no reutilizables. | un | 19.0 | $ 29,700 | $ 564,300 |
| 1.14 | Anulación de puntos hidraúlicos (indiferente la medida). Incluye cargue, retiro y disposición de escombros para elementos no reutilizables. El contratista deberá garantizar la integridad de los elementos correspondientes a instalaciones cercanas y/o embebido al muro (redes tuberías, cableados etc.), que se puedan ver afectadas por esta actividad. | un | 2.0 | $ 31,680 | $ 63,360 |
| 1.15 | Anulación de puntos sanitarios (indiferente la medida). Incluye cargue, retiro y disposición de escombros para elementos no reutilizables. El contratista deberá garantizar la integridad de los elementos correspondientes a instalaciones cercanas y/o embebido al muro (redes tuberías, cableados etc.), que se puedan ver afectadas por esta actividad. | un | 2.0 | $ 32,670 | $ 65,340 |
| 1.16 | Demolición de poceta con poyo fundida en sitio. Incluye retiro de grifería, cargue, retiro y disposición de escombros para elementos no reutilizables. El contratista deberá garantizar la integridad de los elementos correspondientes a instalaciones cercanas y/o embebido al muro (redes tuberías, cableados etc.), que se puedan ver afectadas por esta actividad. | un | 1.0 | $ 178,200 | $ 178,200 |
| 1.17 | Desmonte de mobiliario anclado, indiferente de la medida, tipo mesón en acero inoxidable con gabetas en parte baja y gabinetes aereos. Incluye retiro de grifería, cargue, retiro y disposición de escombros para elementos no reutilizables. El contratista deberá garantizar la integridad de los elementos correspondientes a instalaciones cercanas y/o embebido al muro (redes tuberías, cableados etc.), que se puedan ver afectadas por esta actividad. | glb | 3.0 | $ 643,500 | $ 1,930,500 |
| | **PISOS** | | | $ - | |
| 2.1 | Alistado de pisos con mortero impermeabilizado integralmente 1:4 h.=3 cm alistado sin pendiente | m2 | 42.0 | $ 71,775 | $ 3,014,550 |
| 2.2 | Alistado de pisos con mortero impermeabilizado integralmente 1:4 h.=4 cm promedio alistado+pendientado | m2 | 9.5 | $ 83,655 | $ 794,723 |
| 2.3 | Pintura epóxica 100% sólidos para pisos de alto tráfico, aplicado en tres capas de pintura. Incluye preparacón de la superficie, sistema imprimante y todo lo necesario para la correcta aplicación. | m2 | 51.5 | $ 61,380 | $ 3,161,070 |
| 2.4 | Resane de performación (regata) en piso, muro y/o techo, con mortero impermeabilizado integralmente 1:3 y estuco acrílico monocomponente, aplicado con llana metálica y lijado para acabado final, medidas 5cm x 5cm. Incluye filos y dilataciones según diseño | ml | 15.0 | $ 21,285 | $ 319,275 |
| 2.5 | Media caña rinconeras en PVC h.=6 coextruida. Incluye fijación con tornillo avellanado, tapones y demás accesorios | m | 176.0 | $ 31,680 | $ 5,575,680 |

PROPUESTA ECONOMICA
RAMIRO AGUIRRE ZAPATA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MUROS** | | | $ - | |
| **3.1** | Divisiones en lámina de fibrocemento e.=10 mm, con un espesor de aprox de 10 cm (ancho del perfil mas espesor de placa), dos caras vistas con relleno en espuma. Incluye estructura metálica, refuerzos de elementos de carpintería y complementarios, estucado y pintado a dos manos con pintura vinilo tipo 2 para acabado de muros | m2 | 12.0 | **$ 207,900** | **$ 2,494,800** |
| **3.2** | Cielo raso en lámina de fibrocemento e.=6 mm, juntas a tope selladas con elastómero y lijadas, acabado liso sin estructura a la vista. Incluye perfilería en acero CR galvanizado, cinta en fibra de vidrio de 5cm, relacionados y complementarios, estucado y pintado dos manos con vinilo tipo 2 | m2 | 16.5 | **$ 102,960** | **$ 1,698,840** |

## OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PRELIMINARES** | | | | |
| **3.3** | Pañete liso impermeabilizado integralmente 1:3 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones | m2 | 66.5 | **$ 49,500** | **$ 3,289,275** |
| **3.4** | Estuco Acrílico monocomponente, presentación plástica, producto listo para usar, aplicado en tres capas con llana metálica sobre muros, techos, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie y lijado para acabado final. | m2 | 66.5 | **$ 23,760** | **$ 1,578,852** |
| **3.5** | Pintura Vinilo acrílica plástica lavable Tipo 1, aplicado en tres capas sobre muros ,techo, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie | m2 | 59.0 | **$ 22,770** | **$ 1,342,292** |
| **3.6** | Pintura Vinilo acrílica plástica semi-lavable Tipo 2, aplicado en tres capas sobre muros ,techo, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie | m2 | 15.0 | **$ 22,770** | **$ 341,550** |
| **3.7** | Pintura Epoxi-Poliamida para acabado de muros, formulada en dos componentes base (resina epóxica) y catalizador (poliamida endurecedora) aplicada en tres (3) capas sobre muros ,techo, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie | m2 | 251.0 | **$ 59,400** | **$ 14,909,400** |
| | **APARATOS SANITARIOS Y CARPINTERÍA** | | | $ - | |
| **4.1** | Suministro e instalación de lavamanos anclado en pared, en acero inoxidable de 36x38 cm, con grifería de cuello, válcula de pie (pedal). Incluye montaje, sifón tipo botella, acoples, deague push y conexión completa. | un | 3.0 | **$ 831,600** | **$ 2,494,800** |
| **4.2** | Suministro e instalación de lavamanos cerámico de colgar linea institucional, para uso de personas con movilidad reducida. Incluye grifería de monocontrol, sifon tipo botella, acoples y demás acceserios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 693,000** | **$ 693,000** |
| **4.3** | Suministro e instalación de Barra en acero inoxidable Recta 600. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 297,000** | **$ 297,000** |
| **4.4** | Suministro e instalación de Barra en acero inoxidable Abatible Superior 800mm. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 316,800** | **$ 316,800** |
| **4.5** | Suministro e instalación de Dispensador Jabon 1.2 Lt en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 198,000** | **$ 198,000** |
| **4.6** | Suministro e instalación de Dispensador de Toallas en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 188,100** | **$ 188,100** |
| **4.7** | Suministro e instalación de Dispensa Papel Higienico en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 173,250** | **$ 173,250** |
| **4.8** | Suministro e instalación de botón de pánico. Incluye conexiones, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 588,060** | **$ 588,060** |
| **4.9** | Suministro e instalación de espejo inclinado de posición fija, con marco en acero inoxidable acabado satinado. Medias 0,60 m x 0,90 m. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 311,850** | **$ 311,850** |
| **4.10** | Suministro e instalación de puerta metálica entamborada de 0,70 x 2,10 m, en CR cal 16 para el marco y CR cal 16 para la hoja. Incluye pintura electrostática color blanco, bisagras redondas y cerradura. Con rejilla inferior en CR cal 16, con angeo de alta densidad de sobreponer para ventilación. | un | 5.0 | **$ 955,350** | **$ 4,776,750** |
| **4.11** | Suministro e instalación de puerta metálica entamborada de 0,80 x 2,10 m, en CR cal 16 para el marco y CR cal 16 para la hoja. Incluye pintura electrostática color blanco, bisagras redondas y cerradura. Con rejilla inferior en CR cal 16, con angeo de alta densidad de sobreponer para ventilación. | un | 1.0 | **$ 1,059,300** | **$ 1,059,300** |
| **4.12** | Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio templado de 10 mm con pelicula de pvb de 0,85 x 2,10 m. Incluye chapetas hidráulicas en acero inoxidable para sistema pivotante, soportes con cerradura manija doble sencilla acabado satinado. | un | 3.0 | **$ 2,168,100** | **$ 6,504,300** |
| **4.13** | Cambio de sentido de giro de puerta en baño para personas con movilidad reducida. Incluye desmonte de hoja(s) de puertas y marco; lijado, limpiado y aplicación con pistola de tres capas de esmalte sintético alquídico a base de aceite con diluyente sobre marcos metálico y hojas de puertas y marco, cambio de bisagras, cerradura y manija; reinstalación posterior con cambio de sentido de apertura. | glb | 1.0 | **$ 514,800** | **$ 514,800** |
| **4.14** | Suministro e instalación de sistema de entrepaños con perfilería y láminas en CR cal 16 con acabado en pintura electrostática. Sistema anclado a piso y paredes, de 5 niveles. Medidas de entrepaño tipo 1,20 m x 0,45 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 1.0 | **$ 752,400** | **$ 752,400** |

IDEAL ECONOMICA
AGUIRRE ZAPATA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.15 | Suministro en instalación de cocineta de 1,50 m. Con mesón en granito pulido color negro, poceta en acero inoxidable de lavado con grifería de monocontrol. Gabinetes aereos e inferiores con acabado en MDP color a elección y herrajes de alto tráfico. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | glb | 1.0 | $ 2,673,000 | $ 2,673,000 |
| 4.16 | Sumministro e instalación de estación de esterilización anclada a muros, en acero inoxidablecon sistema de doble poceta con grifería de cuello, válcula de pie (pedal), sifón tipo botella, acoples, deague push y conexión completa. Con sistema inferior de tres cajones, soporte independiente para autoclave y gabinetes aereos. Estación según diseño, con perfilería interna en cal 14 y láminas cal 16. Medidas globales L 1,40 m x P 0,48 m x H 2,10 m. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento | glb | 1.0 | $ 3,465,000 | $ 3,465,000 |
| 4.17 | Suministro e instalación de perfil tapaluz en lámina Cr cal 18, ancho 20 cm. Acabado en pintura electrostática. Perfil Anclado a canaleta existente. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación. | m | 10.5 | $ 113,850 | $ 1,195,425 |
| 4.18 | Suministro e instalación de poceta lavatraperos anclada a muros perimetrales, en acero inoxidable con llavemanguera. Medidas generales 0,45 m x 0,60 m x 0,40 m (a x l x h). Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento | un | 1.0 | $ 2,148,300 | $ 2,148,300 |
| 4.19 | Suministro e instalación de poceta lavatraperos anclada a muros perimetrales, en acero inoxidable con llavemanguera. Medidas generales 0,50 m x 0,50 m x 0,40 m (a x l x h). Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento | un | 1.0 | $ 2,098,800 | $ 2,098,800 |
| 4.20 | Instalación de unidad odontológica existente con sus accesorios en consultorio del SMA. Incluye mantenimiento preventivo y correctivo,elaboración de hoja de vida del equipo, conexión de redes y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. La actividad estará a cargo de un Ingeniero Biómedico y deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones dadas en las fichas técnicas del fabricante. | glb | 1.0 | $ 816,750 | $ 816,750 |
| | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS** | | | $ - | |
| 5.1 | Suministro e instalación de luminaria Led de incrustar Panel Led Redondo 18W Luz Blanca Neutra 1080 Lúmenes. Incluye cableado de conexión, sockets y demás accesorios de instalación. | un | 13.0 | $ 290,070 | $ 3,770,910 |
| 5.2 | Suministro e instalación de luminaria Led de incrustar Panel Plano 48w 60x60cm, tipo ILUMAX. Incluye cableado de conexión, sockets y demás accesorios de instalación. | un | 12.0 | $ 316,800 | $ 3,801,600 |
| 5.3 | Salida para toma doble con polo a tierra , tomacorriente color blanco TIPO GFCI siemens o similar, caja metálica, en alambre N°3x12 terminales, tubo EMT, curvas, uniones, terminales, conectores, marquillas acrilicas y demás accesorios. | un | 5.0 | $ 193,050 | $ 965,250 |
| 5.4 | Salida para toma doble con polo a tierra TIPO GFCI, tomacorriente color blanco TIPO GFCI siemens o similar, caja metálica, en alambre N°3x12 terminales, tubo EMT, curvas, uniones, terminales, conectores, marquillas acrilicas y demás accesorios. | un | 5.0 | $ 193,050 | $ 965,250 |
| 5.5 | Salida para interruptor sencillo, incluye tuberia EMT, cable 3X12 THHN, cajas metálicas, curvas, terminales, conectores y demás accesorios. | un | 2.0 | $ 126,720 | $ 253,440 |
| 5.6 | Salida para interruptor doble, incluye tuberia EMT, cable 3X12 THHN, cajas metálicas, curvas, terminales, conectores y demás accesorios. | un | 8.0 | $ 124,740 | $ 997,920 |
| 5.7 | PUNTO SANITARIO 2". Incluye: Sifón, Tubería hasta 1.5m, accesorios, regatas y pañetes. | un | 3.0 | $ 99,000 | $ 297,000 |
| 5.8 | PUNTO SANITARIO 4". Incluye: Sifón, Tubería hasta 1.5m, accesorios, regatas y pañetes. | un | 4.0 | $ 128,700 | $ 514,800 |
| 5.9 | PUNTO A.F. 1/2". Incluye: llavemanguera, Tubería hasta 1.5m, accesorios, regatas y pañetes. | un | 3.0 | $ 99,000 | $ 297,000 |

## OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PRELIMINARES** | | | | |
| 5.10 | PUNTO A.F. 1/2". Incluye: Tubería hasta 1.5m, accesorios, regatas y pañetes. | un | 4.0 | $ 71,280 | $ 285,120 |
| 5.11 | Suministro e instalación de sistema push de descarga para sanitario. Incluye reemplazo de válvula y acoples y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | glb | 1.0 | $ 331,650 | $ 331,650 |
| | **ASEO Y FINALES** | | | $ - | |
| 6.1 | Aseo general durante toda la obra y al final, incluye cargue de sobrantes, retiro y disposición final | m2 | 201.0 | $ 9,900 | $ 1,989,900 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | **$ 93,761,663** |
| ADMINISTRACIÓN | 12% | $ | 11,251,400 |
| UTILIDAD | 5% | $ | 4,688,083 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 19% | $ | 890,736 |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | | **$ 16,830,218** |
| **TOTAL** | | | **$ 110,591,881** |

**TERCERA. PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 MESES y 15 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, sin exceder al 31 de diciembre de 2022 lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 110.591.881), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales según avance de obra, hasta pagarse un 90% del valor contratado y un pago por el 10% restante con la liquidación contractual. Los pagos se realizarán previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: Los oferentes deberán incluir en el valor de su oferta, el I.V.A., cuando corresponda.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se

dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Nota: Recuerde que todas las facturas deben estar cargadas en SECOPII.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran elproceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
3. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentosnecesarios para el pago.
7. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
8. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o quepuedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.

10. Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos en el proceso con las características técnicas, cantidades y formatos que se especifican en los numerales 2.2, 2.3y 2.3.1 del presente estudio previo.
11. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
12. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
13. Conservar durante la ejecución del contrato los Precios unitarios fijos del servicio ofertado.
14. Gestionar los permisos con las entidades pertinentes que se requieran para la ejecución delcontrato de manera que se cumpla con las normatividades vigentes.
15. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
2. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.
3. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.
4. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
5. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.
6. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
7. Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación.
8. Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra.
9. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a finde garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

10. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personaltécnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
11. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
12. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores.
14. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.
15. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en generaly de visitantes.
16. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisordel contrato.
17. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.
18. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
19. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.
20. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato.
21. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor

del contrato.

22. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exija el supervisor o interventor del contrato.
23. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuarde inmediato.
24. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabalcumplimiento del objeto del contractual.
25. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo y la invitación del procesocontractual.
26. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
27. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de losbienes.
28. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
29. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: 1) En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. 2) El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. 3) Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
30. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
31. El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
32. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.
33. Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios,

implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018. El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.

34. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
35. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
36. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
37. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
38. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
39. Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3, y además:

| | | |
|---|---|---|
| Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica. | Contractual | Fichas técnicas y certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP |
| La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: | Contractual | Fichas técnicas y certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de |

| | | |
|---|---|---|
| • Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.<br>• Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.<br>• Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.<br>• Luminarias para Iluminación Exterior (60) meses, a partir de la entrega. | | Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP |
| Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:<br><br>Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).<br><br>Factor de potencia 0.9 V o superior.<br><br>Distorsión Armónica <20 %<br><br>Temperatura de color entre 3000 y 6000 Kelvin (K).<br><br>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 100 lm/w para iluminación interior.<br><br>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior<br><br>Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.<br><br>Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior<br><br>Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.<br><br>Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. | Contractual | Fichas técnicas |

| | | |
|---|---|---|
| Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior<br><br>Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior | | |
| Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos:<br><br>• El factor de potencia debe ser 0.9 V o superior<br>• La temperatura de color debe estar entre 4.000 y 4.500 kelvin<br>• La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w | Contractual | Fichas técnicas |
| Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. | Contractual | Fichas técnicas |
| Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica | Contractual | El proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto. |
| Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. | Contractual | Fichas técnicas |

**NOTAS:**

Durante el transcurso de la obra se deberá garantizar la correcta protección de la unidad odontológica (cuando aplique), sus redes y equipos conexos. Así mismo, realizar la coordinación técnica necesaria que permita el suministro e instalación de la unidad odontológica cuando esta requiera ser reemplazada (cuando aplique).

Para el recibo final de obra se requiere que el contratista de obra presente manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE suscrito por el asesor eléctrico.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
2. Pagar al contratista en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objetocontratado.
4. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para lacabal ejecución del contrato.
5. Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
6. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
7. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
8. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.

**SÉPTIMA. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA y en los Estudios Previos.

**OCTAVA. GARANTÍAS:**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| **1** | **Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más |
| **2** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| **3** | **Calidad del servicio:** por el (40 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **4** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato |
| **5** | **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |

**NOVENA. MULTAS**:
En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**
Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DECIMOPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**
**E**l **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD DEL SENA:**
El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del

**CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**DECIMOTERCERA. GASTOS E IMPUESTOS:**
Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**DECIMOCUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**
El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DECIMOSEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:**
Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**DECIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:**
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen

perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**DECIMOCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**:
Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**DECIMONOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:**
El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**VIGESIMOPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la

entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS:**
Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**VIGESIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**
El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN:**
El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**VIGESIMOSEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** La Dirección Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Kelly Johanna Jimenez Mora, Coordinadora Servicio Médico Asistencial, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al

contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

**LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOPII DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999**

*Elaboró: Natalia Díaz Bedoya – Abogada de Contratación de bienes y servicios*